
Si se produce un traspaso, el *Contratista* debe informar inmediatamente al *Gerente de Proyecto* y debe hacer esfuerzos activos para revisar las medidas de control y rectificar cualquier daño a la propiedad causada por la transgresión.

S240.5 Restricciones sobre el uso de propiedad contigua

El *Contratista* no tiene derecho a ocupar o trabajar en propiedades o terrenos adyacentes al *Sitio*.

S245 Inspección de propiedades vecinas

S245.1 Inspección de infraestructuras vecinas

El *Contratista* deberá realizar el inventario de infraestructura como bocatomas, tomas directas, canales y drenes agrícolas reconocidas por la ANA, puentes vehiculares, puentes peatonales, Red de Gas administrada por operadores, Red de Energía Eléctrica y otros colindantes a las obras.

Como parte del estudio de levantamiento topográfico incluir el inventario de obras de paso e infraestructuras existentes adyacentes – Consulte sección S320.03.

Durante la ejecución de las obras civiles, realizar vigilancia a las actividades que generen riesgos a la estructura y a la operatividad de las infraestructuras adyacentes a cargo de profesionales con perfil afín a la naturaleza de la intervención. Las actividades de vigilancia deben planificarse y registrarse en el Plan de construcción detallado antes de que comiencen las obras.

S245.2 Inspección de las estructuras vecinas

El *Contratista* deberá realizar el levantamiento de la Línea Base de propiedades vulnerables adyacentes al *Sitio* como los predios agrícolas, viviendas, pozos de agua de subsuelo de predios colindantes y predios urbanos. Las actividades de vigilancia deben planificarse y registrarse en el Plan de construcción detallado y de conformidad con lo establecido en el instrumento ambiental aprobado antes de que comiencen las obras.

S250 Otras consideraciones

El *Contratista* debe elaborar y presentar un Plan de Promoción de la Buena Vecindad y las Relaciones Públicas al *Gerente de Proyecto* para su aceptación. El plan debe incluir la planificación, la gestión, la comunicación y la ejecución necesarias para gestionar con éxito todas las cuestiones de vecindad y debe ser adecuado en cuanto a su alcance y detalle para un proyecto de infraestructura grande y lineal. Una vez aceptado el plan, el *Contratista* es totalmente responsable de la ejecución y revisión del plan y debe dotar al equipo de los recursos necesarios.

Véase la sección S300 para la orientación y los requisitos de este plan.

S255 Gestión de relaciones laborales

S255.1 Productividad

El *Contratista* establecerá un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) en el *Sitio* que permita la supervisión en vivo (Internet) de los progresos en las principales secciones del *Sitio*. El sistema de CCTV deberá seguir las obras según su avance y estar montado a un nivel que proporcione una perspectiva adecuada del progreso en una fecha determinada.

-
- Durante el proceso indicado, el *Contratista* deberá realizar acciones de sensibilización social, estrictamente relacionados con la liberación de predios a efectos de evitar o reducir impactos en la población involucrada en esta materia (liberación de áreas).
 - El *Contratista*, luego de la firma del Contrato:
 - Deberá contar con un soporte especializado en Relacionamiento Comunitario y liberación de áreas.
 - El *Contratista* deberá sustentar experiencia en identificación de afectaciones, interferencias, gestión social (identificación y sensibilización en comunidades campesinas o comunidades nativas o pueblos indígenas o asociaciones o grupos de interés o personas naturales, etc.) o reasentamiento, entre otros. Ello para la aplicación correcta de la normativa vigente.
 - El *Contratista* informará al *Contratante* periódicamente, según defina el *Gerente de Proyecto*, el progreso general del Plan de Liberación de Áreas, incluyendo, entre otros:
 - Actividades realizadas hasta la fecha.
 - Actividades planificadas para los próximos tres meses.
 - Conflictos sociales o los riesgos identificados.
 - Impactos advertidos por trabajos para la liberación de áreas
 - El *Contratante* podrá solicitar información en cualquier momento al *Contratista*, con la finalidad de realizar auditorías, visitas sobre el terreno y consultas con las partes interesadas locales, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del *Contratista* y conforme al Plan de Liberación de Áreas. Asimismo, el *Contratante* facilitará la negociación entre el *Contratista* y los titulares de los predios a liberar.
 - El *Contratista* deberá elaborar y aplicar los planes sociales necesarios para gestionar los impactos de las afectaciones prediales, así como la socialización de los mismos, mediante los mecanismos idóneos. Todo lo mencionado se aplica bajo medidas específicas para apoyar a los grupos vulnerables y excluidos. Todo documento elaborado deberá ser aceptado por el *Contratante*.
 - El *Gerente de Proyecto* aprobará el Plan de Liberación de Áreas, antes de su implementación. Asimismo, el Plan de Liberación de Áreas, deberá ejecutarse bajo la supervisión del *Contratante*.
 - Las obligaciones del *Contratista* están referidas a la gestión técnica administrativa para la Liberación de Áreas fin de la disponibilidad oportuna de los terrenos que permitan la normal ejecución de las obras; siendo responsabilidad del *Contratante* efectuar el pago por el valor de los terrenos a liberar.
 - El costo de gestión por la Liberación de las áreas constituye Costo Determinado; mientras que, el pago por la adquisición de los predios a cargo del *Contratante* no constituye Costo Determinado.

S320.02 Relaciones públicas y políticas de buen vecino

OBJETIVO:

Promover la buena vecindad y las relaciones públicas dentro de las áreas donde ejecuta las obras.

NORMAS Y/O GUÍAS DE REFERENCIA:

- El *Contratista* se asegurará de que se cumpla la legislación peruana pertinente (Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM).

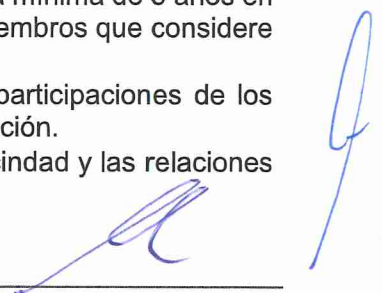
ALCANCES Y/O REQUERIMIENTOS:

El *Contratista* sin ser limitativo,

- Elaborará y aplicará un “Plan de Promoción de la buena vecindad y las relaciones públicas” como se describe en el Volumen 2a de Información de Obras sección G240.5; así como también lo dispuesto en el artículo 6 y siguientes del referido Decreto Supremo. Al desarrollar este plan, el *Contratista* debería recopilar datos de referencia relevantes para comprender a las poblaciones afectadas e informar las actividades de participación.
- Elaborará un mapa de partes interesadas y partes afectadas a nivel municipal-comunitario y, cuando proceda, regional. Las partes interesadas pertinentes incluyen la comunidad empresarial, el gobierno local, el mundo académico, los medios de comunicación, prestadores de servicios públicos, agricultores y las organizaciones de base de la comunidad, así como otros grupos de interesados y personas que el *Contratista* identifique a lo largo del ciclo de vida del proyecto. El relacionamiento con las partes interesadas fuera del ámbito de influencia directa del proyecto se hará a través del *Contratante*.
- Deberá demostrar experiencia en promover la buena vecindad y las relaciones públicas dentro de las áreas donde trabaja.
- Deberá asegurarse de que dispone de suficiente capacidad de recursos, para el cumplimiento de lo previsto en el Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM.
- Podrá ser requerido por el *Contratante* para asumir personal especializado adicional para la promoción de la buena vecindad y relaciones públicas y/u organizaciones asociadas con experiencia relevante en el área y temática, acorde con la complejidad de las actividades de participación de las partes interesadas requeridas por el proyecto. De ser necesario, este proceso se llevará a cabo después de que se adjudique el contrato y se proporcionen los Términos de Referencia. La selección debe hacerse a través de un proceso competitivo y transparente, definido por el *Gerente de Proyecto* de acuerdo con los estándares de mejores prácticas del NEC.
- A solicitud e intermediación del *Contratante* y para apoyar el diseño y la ejecución de los proyectos, el *Contratista* deberá colaborar con los principales interesados a nivel regional y de proyecto, incluidos los Foros Regionales y cualquier otro espacio de trabajo o reunión convocada por el *Contratante*.
- El *Contratista* presentará al *Gerente de Proyecto* informes periódicos de las actividades desarrolladas del “Plan de Promoción de la buena vecindad y las relaciones públicas”, actualizaciones, información y análisis reunidos a partir de los datos y la información de los compromisos de las partes interesadas.

ORIENTACIÓN:

El *Contratista* debería:

- Contar con un especialista en Relacionamiento Comunitario con experiencia mínima de 5 años en temas relacionados a la participación de los interesados, además de los miembros que considere necesarios.
 - Contar con experiencia mínima de dos (02) proyectos relacionados con participaciones de los interesados y/o manejo de conflicto social relacionados a obras de construcción.
 - Los costos para la implementación del “Plan de Promoción de la buena vecindad y las relaciones públicas” constituye Costo Determinado.
- 

Elaboración del Informe Final del PROMA

- El Contratista elabora el expediente y lo presenta ante la instancia competente del Ministerio de Cultura.
- El formato de ingreso de trámite deberá ser suscrito por el representante legal del *Contratante*.

S320.11 Estudio Social

OBJETIVO

Identificar los riesgos y las oportunidades asociados con el proyecto para prevenir o mitigar los impactos negativos.

NORMAS Y/O GUÍAS DE REFERENCIA

Para tal efecto se basará en:

- Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocidos en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental- SEIA del Ministerio del Ambiente
- Decreto Supremo N° 015-2018-MINAM.

ALCANCES Y/O REQUERIMIENTOS:

El *Contratista* debe, sin ser limitativo,

- Determinar el grado de afectación de las obras proyectadas, sobre la sociedad, población, pueblos indígenas u originarios (alinearse a la Ley N° 29785), área de producción, formulación de una estrategia ejecutiva que permita indemnizar o compensar a los afectados directamente por el proyecto, incluir esta compensación en el presupuesto del proyecto en base a las alternativas de solución, las mismas que deberán ser trabajadas en los talleres involucrados, sustentadas mediante actas de compromiso.
- Determinar el grado de afectación de las obras proyectadas, sobre la sociedad, población, pueblos indígenas u originarios (alinearse a la Ley N° 29785), área de producción, formulación de una estrategia ejecutiva que permita indemnizar o compensar a los afectados directamente por el proyecto, incluir esta compensación en el presupuesto del proyecto en base a las alternativas de solución, las mismas que deberán ser trabajadas en los talleres involucrados, sustentadas mediante actas de compromiso.
- Asegurar que el patrimonio cultural y religioso se entienda, se respete y sirva de base para el enfoque general.
- Identificar aspectos sociales y/o físicos complementarios de las intervenciones que pueden elevar la calidad urbana y ambiental de las zonas de intervención dentro del marco de la intervención integral. Demostrar y establecer políticas, medidas y procedimientos claros para apoyar la no discriminación, la diversidad y la inclusión, especialmente para proteger los derechos de las mujeres indígenas, las personas con discapacidad y los grupos pobres y excluidos de la comunidad.
- Esforzarse por garantizar una tolerancia cero a los abusos de poder de diferentes grupos de población sobre otros en los procesos de consulta y participación ciudadana.
- Promover la participación de grupos oficiales y oficiosos y comprometerse con los dirigentes de las comunidades, incluidos los grupos de hombres y mujeres, para mejorar el diseño, así como para gestionar los riesgos y determinar las oportunidades.
- Proporcionar información en todos los idiomas apropiados y utilizar diversos instrumentos de comunicación cuando proceda (por ejemplo, medios audiovisuales, gráficos, mapas).
- Demostrar y poner en práctica políticas, procesos y procedimientos para apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento económico de la mujer, en particular en lo que respecta a la

igualdad de remuneración, la función de liderazgo de la mujer y la discriminación en el lugar de trabajo.

- Demostrar y poner en práctica políticas y medidas para prevenir la violencia de género con una tolerancia cero hacia el acoso, el abuso y la explotación sexual, incluso para la protección de los niños y contra el trabajo y la trata de niños.
- Establecer un sistema para gestionar, supervisar e informar sobre los impactos de la implementación de las obras y las medidas de mitigación de conformidad con el Estudio de Impacto Social, para lo cual deberá contar con personal especializado.
- Asegurar una participación y compromiso significativos con los pueblos indígenas afectados, reconociendo los diferentes impactos, barreras y oportunidades para mujeres y hombres basados en la división del trabajo por género y los diferentes roles que las mujeres y las niñas y los hombres y los niños desempeñan en su diferente acceso a los recursos, oportunidades y toma de decisiones.

ORIENTACIÓN

El *Contratista* debería:

- El “Plan de Promoción de la buena vecindad y las relaciones públicas” deberá ser desarrollado siguiendo la Estrategia de Participación de las Partes Interesadas, Igualdad de Género y Gestión de Conflictos Sociales para las mejores prácticas y los temas e información relevantes a incluir en el Plan de Relaciones Vecinales y Públicas. Al desarrollar este plan, el *Contratista* deberá recopilar datos de referencia relevantes para comprender a las poblaciones afectadas e informar las actividades de participación. La línea de base debería incluir información demográfica desglosada a fin de identificar y comprender las diferentes necesidades y requisitos de los distintos grupos.
- La participación de la comunidad debe comprometerse con los interesados pertinentes y las partes afectadas a nivel municipal, comunitario y, cuando proceda, regional. Las partes interesadas pertinentes incluyen la comunidad empresarial, el gobierno local, el mundo académico, los medios de comunicación, los servicios públicos, los grupos agrícolas y las organizaciones de base comunitaria, así como otros grupos de interesados y personas que el *Contratista* identifique a lo largo del ciclo de vida del proyecto.
- Los informes sobre las actividades de participación de los interesados deberían incluir información y datos desglosados (por ejemplo, hombres, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, pueblos indígenas, etc.) para determinar y comprender las diferentes necesidades y requisitos de los distintos grupos.

S320.12 Operación y Mantenimiento

OBJETIVO

Capacidad de producir los bienes y servicios previstos de manera ininterrumpida a lo largo de la vida útil del proyecto, con requisitos mínimos de operación, inspección y mantenimiento en el futuro.

NORMAS Y/O GUÍAS DE REFERENCIA

Para tal efecto se basará en:

- Guía General para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ley 28783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, modificatorias y reglamentos.

ALCANCES Y/O REQUERIMIENTOS

El *Contratista* sin ser limitativo,

- Elabora el manual de operación y mantenimiento para la infraestructura implementada en el marco del proyecto (sin ser limitativo deberá contemplar al menos el preventivo y correctivo) y el inventario general de la infraestructura implementada para su transferencia al Operador responsable de la